

Puerto Octay, 04 de marzo de 2025

Sr.

Daniel Garcés Paredes

Jefatura División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

ANT.: Resolución Exenta N° 3/ROL D-131-2021, de 10 de enero de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

RES. EX. N° 3/ROL D-131-2021
Rol D-131-2021

De mi consideración,

En mi calidad de representante legal de la sociedad AQUAFARMS S.A. (en adelante, “AQF”), Rut N° 76.141.761-4, con domicilio para estos efectos en Lote B del Fundo El Copihue, comuna de Puerto Octay, Región de los Lagos, por medio de la presente, y estando dentro de plazo, remitimos a Usted el Programa de Cumplimiento Refundido de Aquafarms S.A, para la Piscicultura El Copihue, junto con efectuar las siguientes consideraciones.

Como es de su conocimiento, el 15 de junio de 2021 mi representada solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, reunión que llevó a cabo con fecha 18 de junio de 2021 con la asistencia, por parte de la SMA, de don Marcelo Guzmán Sepúlveda, Analista Técnico, y doña Gabriela Tramón Pérez, fiscal instructor titular en ese entonces del presente procedimiento sancionatorio.

Luego de ello, el 23 de junio de 2021, mi representada remitió a la SMA el Programa de Cumplimiento (en adelante, “PDC”), incluyendo sus respectivos anexos, para su evaluación y aprobación.

El 10 de abril de 2024, transcurrido casi 3 años, mi representada solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, con el objeto de revisar el referido PDC ingresado el año 2021 e instar a la aprobación del mismo. Esta segunda reunión se llevó a cabo el 17 de abril del mismo año, instancia donde AQF se comprometió a remitir por escrito a la SMA la información actualizada sobre la ejecución del PDC, lo cual se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2024.



Recién con fecha 10 de enero de 2025, y habiendo transcurrido más de 3 años y 6 meses desde que AQF presentare el respectivo PDC, la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta Nº3/ROL D-131-2021, formuló una serie de observaciones al PDC, solicitando a mi representada que las subsanare mediante la presentación de un PDC Refundido, para lo cual se concedió un plazo de 20 días hábiles administrativo, plazo que luego fue ampliado -por 10 días hábiles adicionales- mediante la Resolución Exenta Nº4/ROL D-131-2021 de 6 de febrero, y después -por otros 5 días hábiles- mediante Resolución Exenta Nº5/ROL D-131-2021 de 24 de febrero de 2025 .

En razón de lo anterior, por medio del presente acto vengo en acompañar el PDC Refundido de Aquafarms S.A, el cual incluye y aborda todas las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 3/ROL D-131-2021, de 10 de enero de 2025, adjuntando además sus respectivos anexos en formato digital, para su evaluación y final aprobación.

En relación a la recepción de las obras de bocatoma para captar los derechos de aprovechamiento de aguas, para la Piscicultura El Copihue, aprobada mediante Resolución DGA Región de Los Lagos (Exenta) Nº 130 de la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos, hacemos presente que ésta fue solicitada -la recepción- con fecha 31 de agosto de 2015. En dicho proceso AQF ha respondido todas las observaciones planteadas por dicho Servicio, correspondiendo a la última de ellas, la efectuada con esta fecha, cuya copia de correo electrónico se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda
atentamente

Miguel Angel
Lara Pereira
8458468-1
malara74@gmail.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 04-03-2025 a las 10:28:05 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1741094885721
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignerCryptoFront/documento/verificar/>



Miguel Ángel Lara Pereira
pp **Aquafarms S.A.**

PROGRAMA de CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Res Ex N°1/ROL D-131-2021

Aquafarms S.A.
76.141.761-4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción y operación de nuevas obras para la captación y bombeo de aguas desde el río Rahue, sin las medidas de protección ambiental establecidas en el proyecto de captación de aguas aprobado en RCA N° 769/2012.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3 RCA 769/12, Adenda 1 de la DIA Modificación Piscicultura El Copihue, Adenda 2 de la DIA Modificación Piscicultura El Copihue.	
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Conforme a lo señalado en el numeral V de la Formulación de Cargos descritos en la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-131-2021, del 31 de mayo de 2021, se detalla a continuación los Efectos negativos de los hallazgos constatados;</p> <p><i>"52. Que, conforme se ha señalado, el nuevo sistema de bocatoma y bombeo constatado, se aparta de las prevenciones ambientales evaluadas, en tanto el paso de las aguas por el desarenador previo a la succión de las mismas obedecía a la necesidad de asegurar el nulo impacto que la obra de captación tendrían sobre la fauna íctica y evitar el arrastre de sedimentos en el sector de captación [...]."</i></p> <p>De acuerdo con lo constatado por la formulación de cargos, se aprecia que las obras de captación existentes en el río se apartan de lo autorizado por la RCA N° 769/2012, en especial, en lo relativo a la inexistencia de canastillos en la obra de aducción de aguas hacia la cámara de bombeo.</p> <p>Esta situación conforme lo indicado en la formulación de cargos (Considerando 40) <i>"no permite evitar ni regular el ingreso de fauna íctica, la velocidad de succión, efectos sobre el eje hidráulico y el arrastre de sedimentos. De igual forma, no se exhiben autorizaciones sectoriales para las nuevas obras."</i></p> <p>Por lo tanto, se generaría un riesgo potencial sobre la fauna íctica nativa, consistente en el posible ingreso de peces hacia la cámara de bombeo.</p>	

	<p>Si bien se reconoce este efecto como un riesgo, durante la operación de la bocatoma no se han evidenciado contingencias asociadas a atrapamientos de individuos de fauna íctica. Al respecto en el Anexo "Análisis de efectos cargo N° 1" adjunto al presente PDC, se detallan las características de las obras de captación fiscalizadas, existentes y su comparación con aquellas evaluadas por la RCA N° 769/2012.</p> <p>En este análisis se presenta la justificación acerca de que, la configuración de la actual obra de captación no tiene la aptitud para generar efectos adversos, dado que cuenta con las mismas medidas o equivalencias de protección ambiental exigidas por la RCA N° 769/12, las cuales corresponde a la implementación de canastillos de 7 mm de abertura de malla en el extremo de cada ducto de succión y la una velocidad de succión de 0,543 m/s. Por otra parte, se incluye un análisis de la no susceptibilidad de afectación de fauna íctica nativa por parte de dichas obras.</p> <p>En el Anexo "Análisis de efectos cargo N° 1" adjunto, se presenta en forma más detallada y extensa el análisis presentado</p>
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		Instalación de una reja metálica galvanizada con abertura de malla de forma de rombo de dimensiones 27x12 mm, previo a la cámara bombeo, como barrera de protección ambiental adicional a las existentes previo a la cámara de bombeo. Adicionalmente se instalará una barrera en la boca de los ductos de aducción que abastecen de agua desde el Río Rahue. Esta barrera corresponde a una reja compuesta por tubos, espaciados cada 100 mm.									
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS											
2.1 METAS											
Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental respecto de las obras para la captación y bombeo de aguas desde río Rahue, considerando las medidas de protección ambiental requeridas. Eliminar el posible riesgo de ingreso de fauna íctica a la cámara de bombeo.											
2.2 PLAN DE ACCIONES											
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)											
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)						
1	Acción	Inicio: 15/06/2021 Término: 30/06/2021	Barrera instalada en los ductos que conducen el agua como medida de protección ambiental adicional a los canastillos existentes en los ductos de succión.	Reporte inicial	6.000						
	Instalación de una rejilla como barrera de protección ambiental adicional a las existentes previo a la cámara de bombeo.			Registro fotográfico de las medidas de protección ambiental implementadas							

	Formas de implementación					
	Se incorpora una reja metálica galvanizada con abertura de malla de forma de rombo de dimensiones 27x12 mm, previo a la cámara bombeo, para prevenir el ingreso de fauna íctica a la zona de succión, complementaria a los canastillos existentes en los ductos de aducción.					
2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 2px 5px;">Acción</div> <p>Implementar una rejilla en los ductos de aducción desde el Río Rahue a la cámara de bombeo, para prevenir el ingreso de fauna íctica.</p> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 2px 5px;">Forma de implementación</div> <p>Se instala una barrera en la boca de los ductos de aducción que abastecen de agua desde el Río Rahue. Esta barrera corresponde a una reja compuesta por tubos, espaciados cada 100 mm como medida de protección ambiental</p> </div> <div style="flex: 1; text-align: right;"> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 2px 5px;">Reporte inicial</div> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 2px 5px;">Registro fotográfico de barrera de protección en la boca de los ductos que abastecen el agua a la cámara de bombeo</div> </div> </div>	Inicio y término febrero 2022	Barrera de protección instalada en la boca de los ductos que abastecen agua desde el Río Rahue hacia la cámara de bombeo.			

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutaría y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Inicio:		Reporte inicial	12.000	Impedimentos

Solicitar a DGA la recepción de las obras respecto de las adaptaciones realizadas sobre el proyecto de bocatoma aprobado.	01/03/2021 Término: 6 meses contado desde la aprobación del PDC	Obtención del documento de recepción de obras emitido por la DGA.	Carta con los últimos antecedentes solicitados por la DGA.	Reporte de avance	Retraso en la emisión del certificado de recepción de las obras por parte de la DGA.
Forma de implementación				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se enviará a la DGA los últimos antecedentes acerca de las obras de bocatoma aprobada mediante Resolución DGA Región de Los Lagos (Exenta) N° 130 de la Dirección General de Aguas de la Región de Los lagos. Recepción solicitada con fecha 31 de agosto de 2015 (expediente DGA VC-1002-34). Una vez obtenido el certificado que acredite la recepción de obras emitido por la DGA se enviara una copia a la SMA				Se remitirá a la SMA el certificado que acredite la recepción de las obras, emitido por la Dirección General de Aguas.	Cumplido el plazo de 6 meses desde la presentación del PDC sin que se haya obtenido el certificado de recepción de las obras se informará inmediatamente a la SMA de esta situación a fin de que pueda extenderse el plazo de ejecución de la acción por otro período de 6 meses o el que se estime necesario.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción			Reportes de avance	5.000	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción Forma de implementación				Reporte avance Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación de obra no autorizada en el río Rahue, consistente en un pretil transversal para permitir la captación de las aguas de cultivo para la Piscicultura.	
NORMATIVA PERTINENTE	Adenda 1 de la DIA "Modificación Piscicultura El Copihue"	
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Conforme a lo señalado en el numeral V de la Formulación de Cargos descritos en la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-131-2021, del 31 de mayo de 2021, se detalla a continuación los Efectos negativos de los hallazgos constatados;</p> <p><i>"53. Que, por otro lado, respecto al pretil implementado transversalmente en el río Rahue, esta SMA recibió la denuncia por parte de la Seremi del Medio Ambiente, donde se advertía sobre contaminación del cauce por la rotura de maxisacos, además de la probabilidad de accidentes por parte de embarcaciones y de la limitación a su libre desplazamiento, la pérdida de los servicios ecosistémicos del río, la afectación de la belleza escénica para el turismo y la recreación, así como el uso del río para la pesca recreativa, además de la intervención hacia los derechos de terceros. Asimismo, consta que mediante Res. Ex. DGA N°200/2020, se ordenó la paralización de las obras no autorizadas en el río Rahue, en atención a que la obra en cuestión interviene el 100% de la sección del cauce, alcanzando 83 metros de extensión, lo que resulta significativo en un sector donde existen otros derechos de aprovechamiento de agua constituidos. A mayor abundamiento, según indica el Informe de Fiscalización N° 152, de 30 de abril de 2020, asociado al expediente FO-1002-52 de la DGA, se constató que los efectos aguas arriba del pretil son similares a los de un embalse, y que además se ha reducido la capacidad de porteo del cauce producto de los elementos depositados en el á leveo. Finalmente, se constató además la existencia de una fuerte erosión de la ribera derecha del río, en el borde opuesto del pretil respecto a la Piscicultura El Copihue, además ello impediría el cierre ambiental del proyecto de extracción de áridos de la empresa Dowling & Schilling.</i></p> <p><i>"54. Que, el IFA concluye que el pretil corta una sección del río Rahue, produciendo una obstaculización al desplazamiento de peces nativos, generando la degradación del hábitat de la fauna acuática nativa, las cuales son pequeñas, de baja movilidad, frágiles, algunas en estado de conservación y además más vulnerables a este tipo de obras."</i></p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	La remoción del pretil elimina los efectos generados el peraltamiento de la columna de agua, desplazando a su vez, por efecto de la corriente, la grava y arena que pudiera haberse acumulado por efecto de la barrera física, aspecto que contribuyó con el término del periodo de estiaje y el consecuente aumento natural del caudal del Río Rahue. De la misma forma, la remoción del pretil transversal eliminará cualquier efecto sobre la belleza escénica para el turismo y la recreación, así como el uso del río para la pesca recreativa, además de la intervención hacia los derechos de terceros.	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		
2.1 METAS		
Eliminar obras no autorizadas en el río Rahue		
2.2 PLAN DE ACCIONES		

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
4	Acción	Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021	Registro fotográfico de la remoción	Reporte Inicial	14.000.000	
	Remoción del pretil transversal en la sección del Río Rahue			En el reporte final se acompañará del registro fotográfico de la remoción de los pretiles en la sección transversal del Río Rahue.		
	Formas de implementación			Copia de las comprobantes que acreditan el gasto asociado a la acción.		
	Se procedió a la remoción de la totalidad de los fondeos que constituyán el pretil transversal en el Río Rahue.					
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
				Reporte final		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)						

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción				Reporte avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		3				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no reportó la totalidad de los parámetros de su programa de monitoreo establecido en Res. Ex. SMA N° 1865/2012, durante los periodos que se detallan en la tabla N°2 de la presente Resolución.					
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.					
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Se considera como efecto negativo que la falta de información ha provocado un detrimento de la potestad fiscalizadora de la SMA, al comprometer el seguimiento del componente ambiental y con ello, la facultad para fiscalizar de esta Superintendencia, con el fin de adoptar las medidas necesarias en caso de riesgos o desviaciones normativas.					
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos en materia de reporte de autocontroles.					
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Reportar la totalidad de los parámetros del programa de monitoreo establecido en la Res. Ex. N° 1865/2012, y con ello, permitir la facultad para fiscalizar de la Superintendencia						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
N/A	Acción	Inicio: Termino:		Reporte inicial		
	Forma de implementación					

--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
------------------	---	--	--	---	--------------------------------------	---

	Acción	Permanente durante la duración del PDC	Certificados de reporte mensual al sistema RETC	Reporte inicial	0	Impedimentos
				Se reportarán los informes de calidad no cargados en el RETC hasta la fecha de la notificación de la formulación de cargos, en caso de contar con ellos.		
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
5	Los monitoreos (muestreo y análisis) serán ejecutados por una ETFA. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución		Se enviarán los comprobantes de los reportes cargados en el RETC, así como los informes de calidad completos, incluyendo remuestreos de ser necesario.		No aplica	
				Reporte final		
				En el reporte final único, se acompañará copia sistematizada de la información contenida en el reporte inicial y de avance		

6	Acción	Permanente - durante toda la vigencia del PDC.	Reporte del 100% de los informes de monitoreo de autocontrol existentes.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Realizar un monitoreo mensual adicional, los cuales, deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC)			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Los monitoreos (muestreo y análisis) serán ejecutados por una ETFA. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad		Se enviarán los comprobantes de los reportes cargados en el RETC, identificando cuales corresponden a los monitoreos mensuales adicionales	No aplica		
				Reporte final		Se enviarán los comprobantes de los reportes cargados en el RETC, identificando cuales corresponden a los monitoreos mensuales adicionales

	para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.					
7	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Acción</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Elaborar y ejecutar un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</div> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Formas de implementación</div> </div> <div style="flex: 1;"> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Permanente durante la duración del PDC</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Elaboración y ejecución del protocolo de implementación del Programa de Monitoreo</div> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Reporte inicial</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo.</div> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Reporte final</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Se enviará una copia de la capacitación realizada, así como un registro con el listado de colaboradores participantes, indicando cuantos colaboradores fueron capacitados del total de la empresa, se indicará el profesional a cargo de la capacitación, así como los antecedentes que acrediten su idoneidad para tal función. Se incluía la cotización o factura del servicio, el programa de la capacitación y fotografías fechadas de la actividad y el registro de asistencia.</div> </div> <div style="flex: 1;"> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">1.000</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Impedimentos</div> <div style="background-color: #e0f2e0; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">No se consideran impedimentos para esta actividad</div> <div style="background-color: #c6e2ff; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Acción y plazo de aviso</div> </div> </div>					

	sistema de Residuos Líquidos y reporte del Programa de Monitoreo; (xi) Capacitaciones periódicas al personal encargado del manejo del sistema de residuos líquidos o aguas residuales y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
					Reporte Final respectivamente	
N/A	Acción				Reporte avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS								
IDENTIFICADOR DEL HECHO	4							
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000 para el parámetro Cloruros, en el mes de mayo de 2018, conforme se detalla en la tabla N° 4 de la presente resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.							
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 y 6.4.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.							
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La superación constatada no presenta condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, dada su nula persistencia y recurrencia, al tratarse de un hecho puntual respecto de un solo parámetro ocurrido en mayo de 2018. Sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento							
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos den materia de reporte de autocontroles.							
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS								
2.1 METAS								
Cumplir con lo establecido en la Tabla N° 1 del D.S. 90/2000 según Resolución del Programa de Monitoreo de Riles.								
2.2 PLAN DE ACCIONES								
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)								
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)			
N/A	Acción			Reporte inicial				
	Formas de implementación							

--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
8	Acción	Permanente durante la duración del programa de cumplimiento	100% de los resultados de autocontrol bajo los límites máximos permitidos por la RPM y el DS90/00. Informes mensuales ETFA de resultados de monitoreo de autocontrol de calidad del efluente.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Cumplir con los límites máximos permitidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 y en la Res. Ex. SMA N° 1865/2012			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reportes de avance		
	Se habilitará un sistema de control interno de calidad de aguas efluentes que permite tomar medidas de control operacional para disminuir la carga sobre el efluente.			Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte.		
				Reporte final		Acción y plazo de aviso
				En el reporte final, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
9	Acción	Permanente durante toda la vigencia del PDC		Reporte inicial	300	Impedimentos
	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
				Reporte de avance		

<p>Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p>	<p>Se enviarán los comprobantes de los reportes cargados en el RETC, identificando cuales corresponden a los monitoreos mensuales adicionales</p>	
<p>Forma de implementación</p> <p>Los monitoreos (muestreo y análisis) serán ejecutados por una ETFA. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se enviarán los comprobantes de los reportes cargados en el RETC, identificando cuales corresponden a los monitoreos mensuales adicionales.</p>	<p>Acción y plazo de aviso</p> <p>No aplica</p>

	requerido, según lo dispone la referida resolución.			
--	---	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCIÓN (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción				Reporte avance	0
	Forma de implementación				Reporte Final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS										
IDENTIFICADOR DEL HECHO		5								
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN			El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo establecido en Res. Ex. SMA N° 1865/2012 para los parámetros y periodos que se detallan en la tabla N° 3 de la presente resolución.							
NORMATIVA PERTINENTE			Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.							
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN			Se considera como efecto negativo que la falta de información ha provocado un detrimiento de la potestad fiscalizadora de la SMA, al comprometer el seguimiento del componente ambiental y con ello, la facultad para fiscalizar de esta Superintendencia, con el fin de adoptar las medidas necesarias en caso de riesgos o desviaciones normativas.							
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS			El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos den materia de reporte de autocontroles.							
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS										
2.1 METAS										
Reportar las obligaciones asociadas a la RPM en la frecuencia establecida por la Res Ex SMA 1865/12 para todos los parámetros y periodos exigidos.										
2.2 PLAN DE ACCIONES										
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)										
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)					
N/A	Acción	Inicio: Termino:		Reporte inicial	0					
	Forma de implementación									
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)										

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha de inicio para acciones ya iniciadas y fecha para las próximas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
10	Acción	Permanente - durante toda la vigencia del PDC	Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento			No aplica		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa de monitoreo y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte.		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
				Reporte final		
				En el reporte final, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
				Reporte final		
				En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.		
				Reporte final		

				En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes		
--	--	--	--	---	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	mayores detalles en anexos si es necesario)			cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Avance y Reporte Final)	0
	Acción				Reporte avance	
	Forma de implementación				Reporte Final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS								
IDENTIFICADOR DEL HECHO	6							
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento parcial de las medidas provisionales ordenadas mediante Res. Ex. N° 2432/2020, modificada por la Res. Ex. N° 349/2021, en tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) No haber presentado los resultados del monitoreo de aguas ordenado en el numeral 2.i ii) No haber ejecutado el monitoreo de fauna íctica ordenado en el numeral 2.ii iii) Haber ejecutado el levantamiento de perfiles topo batimétricos transversales y longitudinales del cauce, sin abarcar la totalidad del tramo indicado en el numeral 2.iii. 							
NORMATIVA PERTINENTE	Res Ex SMA 2432/2020, Res Ex SMA 346/2021.							
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas, considerando que las medidas señaladas corresponden a monitoreos de parámetros ambientales y topográficos, y su no ejecución no generan un daño o impacto directo al medio ambiente. Sin perjuicio de lo anterior se considera que el incumplimiento de las medidas provisionales que implicaban realizar monitoreos y levantamiento de información ha mermado la capacidad de gestión del titular y las facultades de esta SMA, para adoptar las medidas necesarias en caso de riesgos adicionales</p>							
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Se informan los resultados de los monitoreos exigidos, complementando el área del levantamiento topobatimétrico y realizando las campañas de fauna íctica ordenadas, para dar cuenta de la condición del Río Rahue.</p>							
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS								
2.1 METAS								
Demostrar que no existieron afectaciones ambientales a causa de las actividades de retiro del pretil transversal, objetivo buscado por las medidas provisionales ordenadas por la Res. Ex. N° 2332/2020.								
2.2 PLAN DE ACCIONES								
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)								
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)			
11	Acción	15 y 19 marzo 2021	Informe del registro y análisis del monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue durante las faenas de remoción del pretil.	Reporte inicial	7.000			
	Informar acerca del monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue			Informe de monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue				

	<p>Rahue en 6 estaciones (1 control) para los parámetros SD, pH, T° y OD durante la remoción del pretil transversal.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se elabora un informe que contenga el análisis de los registros del monitoreo diario de la calidad del agua del río Rahue durante la remoción del pretil transversal</p>			<p>para todas las estaciones. - Informes ETFA de análisis de calidad de aguas para cada estación monitoreada.</p>		
12	Acción	<p>Inicio: 18/06/2021</p> <p>Termino: 30/07/2021</p>	<p>Plano con levantamiento topo batimétrico del área señalada</p>	Reporte inicial	4.500	
	Informar el levantamiento topo batimétrico en el Río Rahue, entre las coordenadas UTM (m) 670892 Este, 5486009 Norte, 671227.64 Este, y 5486453 Norte.			Planos de levantamiento topo batimétrico para el área señalada por las medidas provisionales ordenadas por la SMA		
	Forma de implementación					
	Se contrata a una empresa de topografía para realizar el levantamiento topo batimétrico en el área identificada,					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCIÓN (Fecha de inicio para acciones ya iniciadas y fecha para las próximas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
13	Acción	<p>Inicio: 1ra Campaña 01/09/2021</p> <p>2da Campaña Primera semestre año 2025</p> <p>Término: 1ra Campaña 01/09/2021</p>	<p>Informe técnico que dé cuenta del análisis de los registros de 2 campañas de fauna íctica y macrobentos para 6 estaciones en el Río Rahue</p>	Reporte inicial	9.800	Impedimentos
	Realizar 2 monitoreos Limnológicos para fauna íctica y macrobentos, para 6 estaciones (1 control), en el Río Rahue.			Informe Levantamiento biota PDC" ejecutado por la consultora Faroverde Gestión Ambiental, realizado en septiembre de 2021		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso

<p>Se contratará una consultora ambiental que ejecute los muestreos y elabore el informe con el análisis de la condición de fauna ícticas y macrobentos a partir de los registros obtenidos.</p>	<p>2da Campaña Primer semestre año 2025</p>		<p>Informe Levantamiento biota PDC" ejecutado por la consultora Faro Verde Gestión Ambiental, correspondiente al segundo monitoreo comprometido.</p>	<p>Reporte final</p>	<p>No aplica</p>
			<p>En el informe final único, se acompañará un informe final que contemple el análisis de ambos monitoreos.</p>		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
14	<p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>Permanente durante la ejecución del PDC.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>n/a</p> <p>Reporte final</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción y plazo de aviso</p>

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC	En caso de ocurrencia, Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	---	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción				Reporte avance	
	Forma de implementación				Reporte Final	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL: Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución		
PLAZO DEL REPORTE (En días hábiles)	10	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
ACCIONES POR REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta por reportar
	1	Rejilla de protección como medida de protección ambiental instalada (registro fotográfico)
	2	Registro fotográfico de barra de protección en boca de los ductos que abastecen de agua desde el río a la cámara de bombeo
	3	Informe preliminar que presente y describa el proyecto ingresado a la DGA
	4	Remoción del pretil transversal en la sección del Río Rahue (registro fotográfico)
	5	Se reportarán los informes de calidad no cargados en el RETC hasta la fecha de la notificación de la formulación de cargos, en caso de contar con ellos
	7	Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo del RIL
	11	Informe de monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue para todas las estaciones. – Informes ETFA de análisis de calidad de aguas para cada estación monitoreada.
	12	Plano del levantamiento topobatimétrico en el área señalada por las medidas provisionales ordenadas por la SMA
	13	Informe Levantamiento biota PDC" ejecutado por la consultora Faroverde Gestión Ambiental, realizado en septiembre de 2021
3.2 REPORTES DE AVANCE: Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar. Tantos reportes como se requieran de acuerdo con las características de las acciones reportadas y su duración		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (indicar con una cruz)	Bimensual	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Otro	
	5	Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
	6	Realizar un monitoreo mensual adicional, los cuales, deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC)
	8	Cumplir con los límites máximos permitidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 y en la Res. Ex. SMA N° 1865/2012
	9	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).

	10	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
	13	Realizar 2 monitoreos Limnológicos para fauna íctica y macrobentos, para 6 estaciones (1 control), en el Río Rahue.
	14	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
3.3 REPORTE FINAL: Reporte único al finalizar la ejecución del programa		
PLAZO DEL REPORTE (En días hábiles)	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES POR REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta por reportar
	3	Certificado que acredite la recepción de las obras emitido por la Dirección General de Aguas
	5	Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
	6	Realizar un monitoreo mensual adicional, los cuales, deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC)
	8	Cumplir con los límites máximos permitidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 y en la Res. Ex. SMA N° 1865/2012
	9	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).
	10	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
	13	2 monitoreos Limnológicos (fauna íctica y macrobentos) en el Río Rahue.
	14	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC

4. CRONOGRAMA																									
ACCIONES		En Meses				X		En Semanas						Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento											
Nº Identificador de la acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Rejilla de protección como medida de protección ambiental instalada (registro fotográfico)		X																							
Registro fotográfico de barra de protección en boca de los ductos que abastecen de agua desde el río a la cámara de bombeo		X																							
Documento de recepción de obras emitido por la DGA para la recepción de obras de bocatoma existente		X	X	X	X	X	X																		

Remoción del pretil transversal en la sección del Río Rahue (registro fotográfico)	X																								
Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	X	X	X	X	X	X																			
Realizar un monitoreo mensual adicional, los cuales, deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC)	X																								
Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo del RIL	X																								
Cumplir con los límites máximos permitidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 y en la Res. Ex. SMA N° 1865/2012	X																								
Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).	X																								
Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento	X																								
Informe del monitoreo diario de la columna de agua durante las faenas de remoción del pretil transversal	X																								
Plano del levantamiento topobatimétrico en el área señalada por las medidas provisionales ordenadas por la SMA	X																								
2 monitoreos Limnológicos (fauna íctica y macrobentos) en el Río Rahue.	X																								
Reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC						X																			
REPORTES																									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Inicial	X																								
Avance			X																						
Final						X																			